



CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en los Artículos 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 17, 19, 21, 22, 28 y 30 Fracción IV de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 13 BIS de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y gastos Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, implementa las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria para mejorar los procesos productivos de los productores ganaderos que les permitan incrementar los rendimientos, los ingresos familiares y la generación de empleo para el bienestar de las familias Nayaritas; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA

BASES

1. OBJETIVO:

Lograr que el sector pecuario del Estado incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social entre los ganaderos y la sociedad Nayarita.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Productores del sector ganadero en la Entidad.





3. TIPOS Y MONTOS DE APOYO:

CONCEPTOS	MONTO MÁXIMO
Sementales (Bovino, Ovino, Caprino y/o Porcino con Registro Genealógico).	Sujeto a Suficiencia Presupuestal, para mayor información, consultar Catálogo de Conceptos de Referencia (Anexo 1) de las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria” , Publicadas el 08 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Material Genético Procesado (Dosis de Semen, Embriones y Termo Criogénico).	
Vientres (Bovino Lechero y/o Carníco, Ovino, Caprino, Porcino, Exepto Mulas)	
Rescate de Hembras Vacías (Bovino, Ovino, Caprino, sin registro)	
Recría Pecuaria (Vaquilla Lechera, Carníca y/o Doble Propósito, Ovino, Caprino y Porcino Púber)	
Aves de Corral (Pie de cría de gallinas, Patos, Guajolotes)	
Equipo e Infraestructura (Empacadora, Molino, Picadora, Ensiladora, Remolque Cercos Eléctricos, etc)	
Apicultura (Abeja Reina comercial, Abeja Reina progenitora, Colmenas completa con 2 alzas y Cera Estampada)	
Perforación de Pozos Ganaderos	
Equipo Especializado (Industrialización de productos lácteos)	

4. REQUISITOS:

Para que los productores ganaderos puedan ser beneficiarios de los apoyos del programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, deben presentar **solicitud** elaborada ante la Secretaría de Desarrollo Rural, anexando copia de los siguientes requisitos generales:

4.1. Requisitos generales para persona física.

- Identificación original vigente (INE y/o Pasaporte).





- CURP actualizada, no mayor a tres meses.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de luz, agua, teléfono) no mayor a tres meses de vigencia a la fecha de recepción.
- Credencial de Ganadero Vigente.
- Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada.
- Muestreros de Brucelosis y Tuberculosis bovina de la totalidad del hato, con vigencia de dos años.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble (Certificado Parcelario, Contrato de arrendamiento, Sesión de derechos y/o Acta de Asamblea).
- Cotización del bien a adquirir.

4.2. Requisitos generales para persona moral.

Además de los requisitos generales del Representante Legal, anexar Acta Constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones vigentes que en su caso se hayan realizado a los mismos a la fecha de la solicitud del apoyo; debidamente protocolizados ante fedatario público.

5. APERTURA, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CIERRE DE VENTANILLA.

- La apertura de ventanillas será partir de la publicación de las Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Unión Ganadera Regional de Nayarit, Asociaciones Ganaderas Locales de cada Municipio y Organismos auxiliares.
- La recepción de documentos será en la Subsecretaría de Ganadería de la SEDER ubicada en Tepic. Av. Jacarandas No. 371 sur, col. Tecolote. C.P. 63135 Teléfono (311)-212-4458.
- El horario de atención será de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
- El cierre será 123 días naturales después de la publicación de la presente convocatoria.
- Se podrá acceder a la información en la página web oficial www.sederma.gob.mx

5. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible.
- Contar con suficiencia presupuestal.





7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1. Son derechos de los beneficiarios.

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad según la ley de la materia.
- Ser notificado de forma oportuna sobre las resoluciones a su solicitud de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- Recibir carta de autorización de los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER e instancias involucradas.

7.2. Son obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar documentación de conformidad con la presente Convocatoria.
- Aplicar los recursos otorgados en el proyecto autorizado y a comprobar la correcta aplicación de los mismos en los términos de las Reglas de Operación.
- Adquirir equipo Nuevo.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que requiera el Proyecto, dentro de los plazos previstos en la Convocatoria o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las supervisiones de la SEDER a través de la Subsecretaria de Ganadería y las que esta determine.

7.3. De las exclusiones.

No se otorgarán apoyos por las siguientes consideraciones:

- No cumplir con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Cuando exista duplicidad de beneficiarios de programas similares
- Por ser servidor público Municipal, Estatal y/o Federal.
- Recibir más de un apoyo por categoría.





- Haber recibido un apoyo o subsidio del Gobierno Estatal para el mismo concepto dentro de los dos últimos años.

8. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

8.1. Transparencia.

Las Reglas de Operación del presente programa fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de mayo del presente, en el Portal de Transparencia y en el portal electrónico de la Secretaria de Desarrollo Rural, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

8.2. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a la presente Convocatoria, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

8.3. Difusión del Padrón de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyos económicos, en especie y/o insumos, debiendo publicarlos en el apartado de Transparencia del portal de la Secretaria de Desarrollo Rural, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

8.4. De los Casos No Previstos.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Rural de conformidad con las Reglas de Operación.

8.5. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área Jurídica de la Secretaria o ante la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos o bien por contener con lo establecido en las Reglas de Operación.

Cualquier información adicional, consulta quejas y denuncias serán atendidas en:

- **Secretaría de Desarrollo Rural:** ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, Colonia Tecolote, Tepic, Nayarit: en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o al número telefónico (311)- 212-4458.
- **Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza:** ubicada en Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17: a 19:00 horas o al número telefónico (311)-215-2170 al 74.

LOS TRAMITES SON GRATUITOS

El presente aviso se emite en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el 8 de mayo del año 2024

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS

